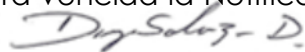


INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, marzo 14 del 2023. A Despacho de la señora Jueza que se encuentra vencida la Notificación establecida en el art. 292 CGP. Favor Proveer.



DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 500
Radicación nro. 760013110003-2022-00416-00

Santiago de Cali, marzo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Conforme a la constancia secretarial, se ordenará el emplazamiento de los acreedores y personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso, conforme lo establece el art. 108 y 293 del CGP y la Ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

ORDENAR el **EMPLAZAMIENTO** de los **ACREEDORES** y demás personas que se crean con derecho a intervenir en la **LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL** de **HEBERTH HUMBERTO REYES MOTATO y AYDA MILENA ROJAS GONZALEZ**, conforme lo establecido en el art. 108 y concordantes del C.G.P., en concordancia con el Ley 2213 del 2022. EL EMPLAZAMIENTO ESTARÁ A CARGO DEL JUZGADO y se surtirá mediante en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS incluyendo nombres, número de identificación, las partes del proceso, naturaleza de la actuación y el juzgado requirente. El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 048 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 30 de marzo de 2023



El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **808e02b850621beae42d489a11e0170edfe5874f62eabb6f9bae12a7708372ac**

Documento generado en 29/03/2023 04:20:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>